



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno.- (2021)

Asunto:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
Demandante:	ANA MARÍA ÁVILA GARCÍA.-
Demandado:	LUIS ALBERTO REINO CUELLO.
Providencia:	Auto sustanciación nro. 089 de 2021.
Radicado:	05250-31-84-001-2020-00007-00
Decisión	Informa a solicitante que debe entenderse con el secuestre

La Corporación Educativa Esparro, mediante memorial que antecede ha solicitado al Juzgado se le informe en forma clara y precisa, del proceso del pago del canon de arrendamiento del inmueble donde funciona dicha institución en el Bagre, toda vez que el contrato lo celebró con el señor JAIME ANDRÉS PATIÑO GÓMEZ.

Revisando las medidas cautelares decretadas en este proceso, se observa que entre las cautelar se decretó el embargo de los inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias números 027-31505 y 027-31506, medida que fue debidamente inscrita en la ORIP de Segovia (Ant.).

Igualmente se decretó el secuestro de los citados inmuebles y al perfeccionar la medida por medio de comisionado, se constata que en uno de esos inmuebles funciona el CDI de El Bagre, siendo atendidos por la señora MARÍA ALEJANDRA DINAS COLORADO quien expuso que el representante legal era el señor FABIO ALBERTO ESCOBAR JARABA, que allí pagan arriendo pero que no sabe cuánto ni a quién.-

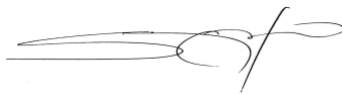
En consecuencia, si la Corporación Educativa “Esparro” funciona en el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria nro. 027-31506, el cual se

encuentra debidamente embargado y secuestrado; quiere ello decir que todo lo atinente a dicho inmueble debe entenderse con el secuestre designado y posesionado, señor EDUARDO DATIS MARTÍNEZ PETRO.

Es de advertir que en este proceso se cobijaron bajo medida bienes que figuran a nombre de LUIS ALBERTO REINO CUELLO y no de otra persona.

Se le comunicará así el peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS**
Nº _____ Fijado hoy (DD/MM/AA)
_____ en la secretaria del Juzgado a las
8:00 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.